

06-128316

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-128316-00001-0000
Fec: 2007-01-24 15:56:57 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEYU
Ere: 379 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folio: 5

64

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 06128316
FECHA DE LA SOLICITUD: DICIEMBRE 21, 2006
SOLICITANTE: ROBINSON, ROBERTO
TITULO: PRECINTO DE SEGURIDAD DE TIPO ROTATORIO

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito me permito presentar los siguientes documentos:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, debidamente legalizado.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

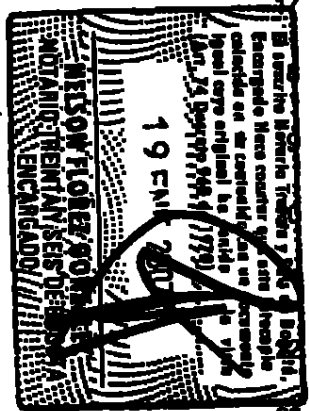

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
TLR/srr
P. 872 (5)

82



65

PROTOCOLO



1 **PODER ESPECIAL.- ROBINSON, Roberto a favor de DILIA MARIA RODRI-**
2 **GUEZ D'ALEMAN y otra.-**-----
3 **ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.-**En la Ciudad y
4 Partido de Landa, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de
5 diciembre del año dos mil seis, ante mí: **MARIAM SILVINA ARAMOUNI**, Notaria
6 Adscripta del Registro número ciento dos, de éste Partido, **COMPARECEN: Roberto**
7 **ROBINSON**, argentino, nacido el 4 de agosto de 1952, titular del Documento Nacional
8 de Identidad número 10.620.051, casado en primeras nupcias con Silvia Mercedes Gon-
9 zález, con domicilio en la calle Misiones 641, San Isidro.-Persona capaz.-La identidad del
10 compareciente se justifica de acuerdo al artículo 1002, inciso c) del Código Civil.- **IN-**
11 **TERVIENE** por sí y **EXPRESA: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de DILIA**
12 **MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de
13 Bogotá, y tp. 20824 y/o **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, con Cédula de
14 Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia,
15 para que en su nombre y representación, y actuando en forma conjunta, separada o indis-
16 tintamente, en cualquier parte del territorio de Colombia, para que lo representen ante
17 cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo,
Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en
lo referente a los siguientes asuntos: 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera
de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos
de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas
comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transfe-
rencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias. 2) Solicitar, tramitar,
obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la
protección de secretos industriales y know-how. 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o regis-

55

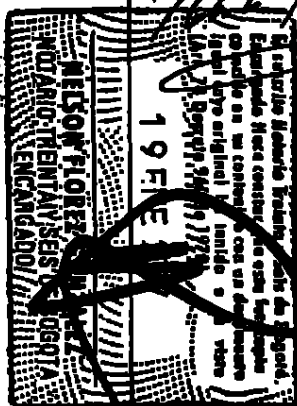
GAA10582551

[Signature]
 Mariam Silvana Arancourt
 Notada

[Signature]
 Mariam Silvana Arancourt
 Notada

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25

trar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias. 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el mandante o en contra de él.-5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente. 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso. 7) Ratificar o no la agencia oficiosa. 8) Así mismo faculta a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron.- LEO, al compareciente, que así la otorga y firman por ante mi doy fe.-



[Signature]
[Signature]
 Mariam Silvana Arancourt
 Notada

[Signature]
 Mariam Silvana Arancourt
 Notada



ACTUACION NOTARIAL
BAA05784089



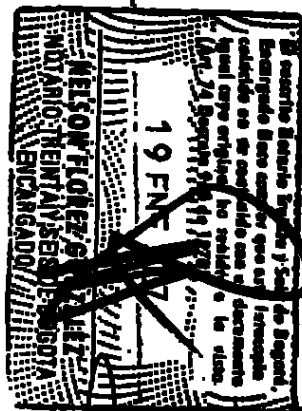
F
66

[Handwritten signature]
a. [illegible]
[illegible]

1 CONCUERDA: Con su escritura matriz que pasó ante mí ADSCRIPTA al Registro
2 número 102 del Distrito Notarial de LANÚS, pasada al folio 661 protocolo de éste año,
3 doy fe.-Para LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA fotocopia
4 de sello de actuación protocolar que lleva el número: GAA10382551 todo lo que sello y
5 firmo en Lanús a los 7 días del mes de diciembre del año 2006.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

[Handwritten signature]
María Silvia Francour
Notaria



[Handwritten signature]
a. [illegible]
[illegible]



90

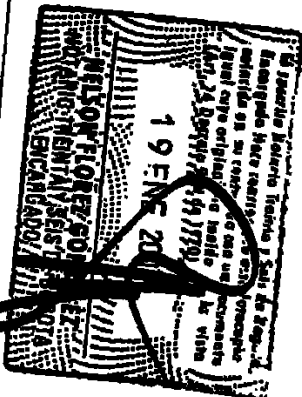
59

BAA05784089

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
Valor de legalización N° ~~F~~AA0528151 que se agrega
Lomas de Zamora, 12 de Diciembre de 2006




Abel Martín Edgardo Villar
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

RECIBO
N° 1577-2
15/12/06



FAA02528151



P

67

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina.

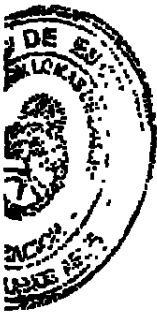
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello

del notario D *Elvira Lina Ocamerini* —

obrantes en el Documento N° *BA05184085* —

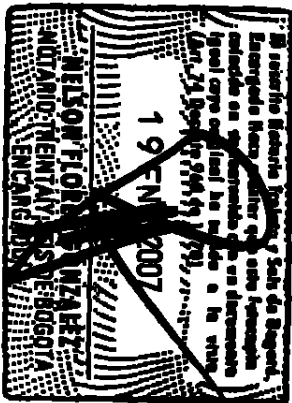
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Lomas de Zamora, 12 de diciembre de *2006*
s/r. Elvira Lina Ocamerini Vab. -



Dr. Edgar Vilibi
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA

✓



60

APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00074509

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público de legalización -

2. Ha sido firmado por el escribano Doctor Villar

3. Quien actúa en calidad de escribano letrado

4. Lleva el sello / timbre de Colegio de Escribanos

FAR 02528151

5. En Reunión de Familia 6. El día 12 de diciembre de 2006

7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS Rea. de Reunión de Familia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

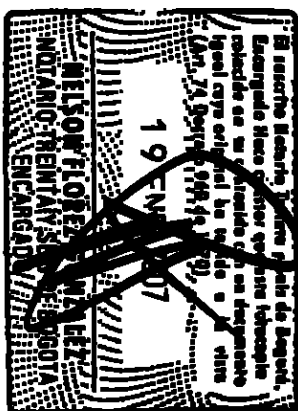
8. Bajo el número: A 00074509

S/N: FAR 02528151

9. Sello / Timbre

10. Firma

NOT. JAVIER HERNAN MOREYRA
DELEGACION LOMES DE ZAMORA



69

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 54

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
ROBINSON ROBERTO

REFERENCIA	Radicación No.	06 128316
	Solicitud internacional	PCT/EP2005/006640
	Fecha inicio fase nacional	24/01/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	2690
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 FEB. 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

lerazo